





# Convocatoria de los Premios Extraordinarios al Empleo Estable en la ciudad de València 2021.

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que tienen que regir la concesión de unos premios económicos destinados a premiar a las empresas y personas autónomas que hayan incrementado el número de trabajadores/as indefinidos a jornada completa en sus plantillas, poniendo así en valor el esfuerzo realizado en la creación de empleo estable durante la crisis provocada por la pandemia Covid-19 y el inicio de la recuperación económica.

### 2. Bases reguladoras y normativa aplicable

La concesión de los premios se regirá, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, están sometidos al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La gestión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 3. Crédito presupuestario y premios

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de 500.000 € con cargo al presupuesto de 2021 de la Fundación València Activa.

Se premiará con 10.000 euros a las 50 empresas y/o personas autónomas de la ciudad de València que hayan incrementado en mayor medida el número de personas trabajadoras indefinidas a jornada completa su plantilla desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

Estas dotaciones están sujetas a retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente. Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable. Las repercusiones fiscales que la obtención del

1

	alaatràniaanaant	
วเนเาลเ	electrònicament	Der:

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.D'EMPRENEDORIA I INNOV.ECONOMICA	SILVIA SANCHO PEREZ	24/11/2021		38846075971373984012 940717799785863411
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/11/2021		14820165523850578386 2957426366912102006





premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que València Activa queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

### 4. Requisitos

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los posibles beneficiarios/as deben reunir los siguientes requisitos:

- Empresas y personas autónomas que en la fecha 31 de octubre de 2021 cuenten con al menos cinco trabajadores/as indefinidos a jornada completa en su plantilla y hayan aumentado su número desde el 1 de enero de 2020 (computando como tales a los socios trabajadores de las cooperativas y a los socios de trabajo de las sociedades laborales). No computarán los trabajadores que se encuentren en situación de ERTE ni los fijos discontinuos.
- Tener domicilio fiscal en la ciudad de València
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.
- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa. La microempresa y la pequeña empresas son aquellas definidas conforme Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

### 5. Plazo y forma de presentación y solicitudes

La participación en los Premios Extraordinarios al Empleo Estable en la ciudad de València 2021 se llevará a cabo exclusivamente a través de internet.

El modelo de solicitud normalizado para solicitar la participación en la convocatoria estará disponible en la web de València Activa: www.valenciactiva.valencia.es

Las solicitudes se presentarán a través del email convocatories@valenciactiva.es

El plazo de participación comienza el 29 de noviembre de 2021 y finaliza el día 14 de diciembre de 2021 a las 23:59h.

No se aceptará envío alguno fuera de dicho plazo. La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno, dando la publicidad oportuna a través de la web www.valenciactiva.valencia.es

La presentación de la solicitud de premios fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Fundación València Activa para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6. Comisión

2

Signat electrònicament per:					
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	CAP DE SERVICI - SERV.D'EMPRENEDORIA I INNOV.ECONOMICA	SILVIA SANCHO PEREZ	24/11/2021		38846075971373984012 940717799785863411
	VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/11/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006









Para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirá una Comisión calificadora, que estará compuesta por la subdirección de Emprendimiento e Innovación Económica o la persona en quien delegue, que actuará como presidente; tres miembros del personal técnico de València Activa; actuará como secretaría un miembro del personal administrativo de València Activa o la persona en quien delegue.

La Comisión de valoración podrá resolver los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto a estos criterios, así como realizar cuantas actuaciones de comprobación de datos estime oportunas.

La Comisión actuará en todo momento con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de las solicitudes, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación. Asimismo, se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

#### 7. Criterios de valoración

Una vez examinadas las solicitudes, la Comisión de valoración elaborará una lista con todos los proyectos, ordenados por puntuación decreciente obtenida conforme a los criterios de selección establecidos, indicando las cincuenta empresas y/o autónomos/as que han resultado premiados. El resto de empresas y/o autónomos quedarán en reserva.

La fórmula para utilizar será la siguiente:

X= TIF-TIP.

Donde:

TIF es el número de trabajadores/as con contrato indefinido en la plantilla de la empresa, socios/as trabajadores de cooperativas y socios de trabajo de sociedades laborales el día 31 de octubre de

TIP es el número de trabajadores/as con contrato indefinido en la plantilla de la empresa, socios/as trabajadores de cooperativas y socios de trabajo de sociedades laborales el día 1 de enero de 2020.

X es la puntuación obtenida después de aplicar la fórmula.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre varias solicitudes y no existir crédito para todas ellas, se utilizará, como criterio de desempate el porcentaje mayor de incremento de la plantilla de trabajadores/as fijos en la empresa, y en caso de persistir el empate, la antigüedad de las contrataciones indefinidas suscritas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

### 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración los aspectos contenidos en el punto 7 de esta convocatoria.

El listado de solicitudes premiadas se publicará en la web valenciactiva.valencia.es y otros medios de comunicación y se notificará personalmente a las personas y empresas interesadas.

3

Signat	electrònicament	ner
Signat	electionicament	hei

bignat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV.D'EMPRENEDORIA I INNOV.ECONOMICA	SILVIA SANCHO PEREZ	24/11/2021		38846075971373984012 940717799785863411
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/11/2021		14820165523850578386 2957426366912102006







### 9. Protección de datos

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la normativa aplicable de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

València Activa como responsable del tratamiento de los datos de los usuarios/as y por tanto:

- Para la gestión de los premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban.
- Los datos de los/las representantes de las personas jurídicas serán tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a València Activa. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los premios.
- El/La titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad a la siguiente dirección de correo electrónico: proteccio.dades@valenciactiva.es

### 10. Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.

signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
CAP DE SERVICI - SERV.D'EMPRENEDORIA I INNOV.ECONOMICA	SILVIA SANCHO PEREZ	24/11/2021		38846075971373984012 940717799785863411	
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/11/2021		14820165523850578386 2957426366912102006	